

Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido del acta del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. No estarán obligados a presentar la documentación a que hace referencia el punto anterior aquellos aspirantes que, al amparo de lo previsto en la Resolución de 19 de marzo de 2004, la hubiesen presentado en tiempo y forma.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General P.S. (Res. Dirección Gerencia de 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

En la Disposición Final Primera del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se suprime la Consejería de Relaciones Institucionales, y mediante su artículo 2, se asignan las competencias de dicha Consejería a la Consejería de la Presidencia. En el mismo Decreto del Presidente se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se le asignan las competencias descritas en su artículo 5. Dicha reorganización requiere la inmediata distribución de puestos para el desarrollo de la carga de trabajo asumida por la Consejería de la Presidencia procedente de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, asignándose los puestos de trabajo restantes a los órganos horizontales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En este sentido, los puestos de trabajo de la Secretaría del Consejero de la extinguida Consejería de Relaciones Institucionales, se asignan en su totalidad a la Secretaría del Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los puestos de trabajo pertenecientes a la Viceconsejería y a la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería, se distribuyen entre las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, según el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, se adscriben a la Consejería de la Presidencia los Centros Directos: Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y Dirección General de Estudios Andaluces; anteriormente vinculados a la Consejería de Relaciones Institucionales.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, que establece en su artículo único, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

c) Modificación de la denominación, dependencia orgánica o localidad de los centros de destino.

d) Modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos de trabajo por centro de destino.

D I S P O N G O

Artículo primero. Asignación de puestos de trabajo procedentes de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Consejería de la Presidencia.

Los puestos procedentes de la Secretaría del Consejero, Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, quedan asignados a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo

de las Consejerías de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos previstos en el Anexo 1 de esta Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal afectado por cambio de código.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo con la misma modalidad de ocupación que tuviesen en el puesto de origen, según se indica en el Anexo 2 de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.
Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La entrada en vigor y los efectos de la presente Orden serán del día 1 de julio de 2004.

Sevilla, 28 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	N g d m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R. RFPD	C. Específico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: RELACIONES INSTITUCIONALES														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA CONSEJERO														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
6667310	SECRETARIA/O CONSEJERO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1			SEVILLA	
2716810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88				SEVILLA	
7097710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA	
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
6667510	SV. COORDINACION	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3			SEVILLA	
6667610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,538.56	2			SEVILLA	
7087910	MG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
2717110	MG. INTERVENCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCION	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
99210	SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1			SEVILLA	
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA	
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
2717310	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,798.20	2	DDO	DERECHO	SEVILLA	
2717410	SV. ASUNTOS GENERALES	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3			SEVILLA	
6665910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2			SEVILLA	
2717610	MG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
6666010	MG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
2717510	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	9,504.00	1			SEVILLA	
2717710	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
2717810	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA	
2717910	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECC.	25 XXXX-	9,572.88	2			SEVILLA	
2718010	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELECC.	20 XX-X-	6,788.64	1			SEVILLA	
2718110	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,673.72	1			SEVILLA	
2718210	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,667.56				SEVILLA	
2718310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,360.96				SEVILLA	
2718710	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL TECNICO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1			SEVILLA	
2718410	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,593.08	1			SEVILLA	
2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88				SEVILLA	
2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA	
2718810	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	721.08				SEVILLA	
2719010	CONDUCTOR	3	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	721.08				SEVILLA	

Código	Denominación	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA				CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: RELACIONES INSTITUCIONALES
SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUPRIMIDOS

2718910	ORDENANZA	3 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		721.08				SEVILLA
7106110	CONDUCTOR	1 F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.208.12				SEVILLA A EXTINGUIR AGS.

Código	Denominación	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA				CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO
SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

AÑADIDOS

6667310	SECRETARÍA/O CONSEJERO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-		7.286.16	1			SEVILLA
2716810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.056.88				SEVILLA
7097710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.192.52				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA
SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

AÑADIDOS

6667510	SV. COORDINACION	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXX-		16.064.52	3			SEVILLA
6667610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-		9.538.56	2			SEVILLA
7087910	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-		6.611.64	1			SEVILLA
92120	SECRETARÍO/A VICECONSEJERO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-		7.286.16	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA										
Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
ADRIDOS	2717310	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1 F	PC	A	P-A11	LEG RES. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,738.20	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
	2717410	SV. ASUNTOS GENERALES	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3	SEVILLA
	2717710	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	SEVILLA
	2717810	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	SEVILLA
	2717910	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B		TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	9,572.88	2	SEVILLA
	2718010	ASESOR MICROINFORMATICA	1 F	PC,SO	B-C		TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6,788.64	1	SEVILLA
	2718110	OPERADOR CONSOLA	1 F	PC,SO	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,673.72	1	SEVILLA
	2718210	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,667.56		SEVILLA
	2718310	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,360.96		SEVILLA
	2718710	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL TECNICO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1	SEVILLA
	2718410	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,593.08	1	SEVILLA
	2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		SEVILLA
	2718810	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	721.08		SEVILLA
	9077910	CONDUCTOR	1 L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	721.08		SEVILLA

ANEXO 2

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OCUP	PROCEDENCIA			DESTINO		
				CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DESTINO	CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DESTINO
28.553.946	BRUZO ROMERA	Mª CARMEN	DEF	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.670.361	CAMACHO RAMIREZ	JOSE JESUS	PROV	2719010	CONDUCTOR	S.G.T. (C° REL. INST.)	9077910	CONDUCTOR	S.G.T. (C° INNOV. C. EMP.)
28.873.800	GARCIA FLORES	JESUS	DEF	2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° REL. INST.)	94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.461.741	GUTIERREZ ORTIZ	Mª CARMEN (RESERVA)	DEF	2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° REL. INST.)	94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.458.730	MENCI CASTAÑO	JUAN JOSE	DEF	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.708.739	PEREJON PAZO	FRANCISCO	PROV	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
27.897.012	VIÑA SEGURA	JOSE LUIS DE LA	DEF	7106110	CONDUCTOR	S.G.T. (C° REL. INST.)	7106010	CONDUCTOR	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)

ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte, así como las actualmente asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda que son ejercidas por la Dirección General de Comercio y las correspondientes a la empresa pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). Competencias que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 11/2004, dejan de ser ejercidas por la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha reorganización requiere la inmediata distribución de puestos de trabajo procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda y su adscripción a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en proporción al volumen de actividad generado por las competencias asignadas a estas Consejerías.

Una vez integrada la Dirección General de Comercio en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, se procede mediante la presente Orden a la asignación orgánica y distribución de efectivos entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Turismo, Comercio y Deporte.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del citado Convenio.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con los apartados c) y d) del Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo primero. Adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Los puestos procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda, quedan asignados a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos previstos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La entrada en vigor y los efectos de la presente Orden serán del día 1 de julio de 2004.

Sevilla, 29 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública